



Referencia: EJECUTIVO SINGULAR No. 25599 40 89 001 2019-00113
Demandante: CONDOMINIO BELLO HORIZONTE P.H
Demandado: LUIS ANDRES PARRA ORTEGA Y OTRA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Apulo (Cund.) once (11) de mayo de Dos mil Veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que el auto que libró mandamiento de pago dentro de las diligencias de la referencia ordenó cancelar las cuotas de administración correspondientes a los meses de abril, mayo, junio y julio de 2019, en la suma de \$80.000.00, auto que se encuentra en firme y en la liquidación presentada por la parte demandada se incluyó únicamente la suma de \$70.000.00, por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, procede el Despacho a modificar la misma de la siguiente manera:

Cuota abril 2019	\$80.000.00	valor dejado de incluir	\$6.464.00
Cuota mayo 2019	\$80.000.00	valor dejado de incluir	\$5.503.00
Cuota junio 2019	\$80.000.00	valor dejado de incluir	\$5.302.00
Cuota Julio 2019	\$80.000.00	valor dejado de incluir	\$5.155.00
=====			
SUB TOTAL			\$22.424.00

Valor de la liquidación del crédito del periodo comprendido de abril de 2018 a abril de 2021, que corresponde a la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$3.739.642.00)

Por secretaría liquidense las costas del proceso, incluyendo como agencias en derecho la suma de ciento ochenta y seis mil novecientos ochenta y dos pesos con diez centavos (\$186.982,10)

NOTIFIQUESE.

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
APULO - CUNDINA MARCA
CARRERA 6, CALLE 12 ESQUINA, PISO 2
TEL. 3 1 7 4 4 0 4 1 8 1
rmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL NOTIFICACION POR ESTADO
(Cund.), mayo 12 de 2021 El auto anterior se
ó por anotación en ESTADO
No. 030 de 2021

ario.

NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO